



Exp.: 09-OPEN-00230.2/2025

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"Solicito acceso a información pública, en formato preferentemente reutilizable (Excel/CSV), relativa al servicio de comedor escolar en centros públicos ubicados en el municipio de Alcobendas para el curso 2024/2025 (y, si es posible, con serie comparativa 2022/2023– 2024/2025).*

*En concreto, solicito:*

- (i) *Relación de centros públicos de Alcobendas con servicio de comedor (CEIP y, si procede, otros centros públicos con comedor), indicando código de centro, denominación y distrito/barrio (si lo tienen).*
- (ii) *Alumnado total matriculado en cada centro público de Alcobendas en el curso 2024/2025, desglosado por etapas (Infantil/Primaria, si aplica).*
- (iii) *Número de alumnos usuarios de comedor en cada centro (promedio mensual o dato a fecha de corte), indicando la definición del indicador (usuarios diarios, plazas, comensales/día, etc.).*
- (iv) *Coste del comedor (precio del menú o coste por plaza/comensal) y régimen de gestión (gestión directa/contrato/empresa adjudicataria, si procede), con referencia al expediente o instrumento jurídico aplicable.*
- (v) *Fondos públicos destinados al comedor en Alcobendas (curso 2024/2025):*
  - a) Importe total asignado/ejecutado,*
  - b) desgloses disponibles (por centro, por programa, por capítulo presupuestario).*
- (vi) *Becas/ayudas de comedor en centros públicos de Alcobendas (curso 2024/2025):*
  - a) nº de solicitantes, nº de concedidas y denegadas,*
  - b) importe total concedido,*
  - c) distribución por tramos si existiera (100%, parcial, etc.).*



- (vii) *Ingresos por cuotas aportadas por las familias (si la Comunidad dispone del dato agregado o por centro): importe total y método de cálculo/estimación.*
- (viii) *Si existieran convenios de cofinanciación con el Ayuntamiento u otras entidades para comedor escolar en Alcobendas, solicito copia o referencia del convenio y importes comprometidos/ejecutados.*

*Solicito que la información se facilite anonimizada y agregada, sin datos personales, y que se indique la fuente (sistema de información, fecha de extracción y unidad responsable).*

*En caso de que algún extremo no obre en poder de ese órgano o no sea de su competencia, solicito que se remita la solicitud al órgano competente o se me indique con precisión cuál es, conforme al deber de colaboración interadministrativa.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en el apartado 1.c)\*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (ECU)

#### RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada.

La información que solicita hace referencia a distintos conceptos acerca del servicio de comedor escolar en centros públicos ubicados en el municipio de Alcobendas para el curso 2024/2025 (con inclusión opcional de una serie comparativa que cubra el período 2022/2023– 2024/2025). Entre otros: fondos públicos destinados al servicio, becas/ayudas, ingresos por cuotas aportadas por las familias, convenios de cofinanciación con el Ayuntamiento u otras entidades destinados al comedor escolar en Alcobendas.



Presentar de manera ordenada y organizada la información solicitada requeriría la realización de múltiples consultas ya que en su solicitud demanda un tipo de ordenación de dicha información en torno a determinados criterios, que no se ajustan a los formatos y campos definidos en las bases de datos utilizados por esta Administración en el registro de la documentación y su contenido. Dar respuesta a su solicitud exige por tanto una reelaboración de la búsqueda y reorganización de los datos obtenidos, lo que exigiría un tiempo de dedicación extraordinaria y la consiguiente reorganización funcional del personal de esta Administración. Sin contar, en este caso, la gestión ampliada que significaría hacer la comparativa entre los cursos a los que se hace referencia.

La información facilitada recoge el número de alumnos matriculados en los colegios públicos de la localidad de Alcobendas que disponen de servicio de comedor, así como el promedio de usuarios de dicho servicio en los cursos solicitados.

	<b>TOTAL MATRICULADOS</b>	<b>TOTAL COMENSALES</b>
<b>CURSO 2022-2023</b>	5958	4438
<b>CURSO 2023-2024</b>	5722	4461
<b>CURSO 2024-2025</b>	5706	4427

Asimismo, se hace constar que el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid se encuentra regulado por la Orden 1977/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, fijándose el precio diario del menú en 5,50 euros.

De forma complementaria a la información solicitada, en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), en el espacio de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y, específicamente, en los bloques de “Regulación de Jornada y Comedor escolar” y “Jornada y Comedor escolar” se facilita toda la información normativa y práctica relacionada con los comedores escolares en centros sostenidos con fondos públicos.

Las URL de acceso directo a dicha información son respectivamente:

-<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-jornada-comedor-escolar>

-<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/jornada-comedor-escolar>



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
PRIMARIA Y ESPECIAL**

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO  
Fecha: 2026.01.15 14:17